

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Contenido

1.	ESTUDIO DE LA NECESIDAD.....	3
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	3
2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	5
2.1.	OBJETO A CONTRATAR	5
2.2.	IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	5
2.2.1	Modalidad	5
2.2.2	Fundamento Jurídico.....	5
2.2.3	Tipo de Contrato.....	6
2.3	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR	6
2.4.	ADJUDICACIÓN	8
3.	ESTUDIO TÉCNICO	9
3.1	ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	9
3.1.1	Ficha Técnica:	9
3.1.2	Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.	9
3.1.3	Visita al lugar de ejecución:.....	14
3.1.4	El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):	14
3.1.5	Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:.....	15
3.1.6	Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)	15
3.1.7	Catalogación OTAN.....	15
3.1.8	Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC	15
4.	ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	16
4.1.	ASPECTOS GENERALES	16
4.1.1	Económico	16
...	¡Error! Marcador no definido.	
4.1.2	Técnico	19
4.1.3	Regulatorio	41
4.2	ESTUDIO DE LA OFERTA	46
4.2.1	¿Quién ofrece el bien o servicio?	46
4.2.3	Cotizaciones, precios históricos, otros:	46

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

4.3.	ESTUDIO DE LA DEMANDA	49
4.3.1	¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?	49
4.3.2	¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?.....	51
4.4	ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL	53
4.5	DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR	54
4.6	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	57
5.	FACTORES DE SELECCIÓN	57
5.1.	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	57
5.1.1	Experiencia:	57
5.1.2	Otros documentos técnicos objeto de verificación: ¡Error! Marcador no definido.	
5.2	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	59
5.3	REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS	61
5.3.1.	Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):	62
5.3.2	Otros documentos económicos objeto de verificación:	62
5.4.	CRITERIOS DIFERENCIALES.	63
5.4.1.	Acreditación de los criterios diferenciales.	63
5.5.	Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	63
6.	ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS	64
7.	GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	64
	En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. ¡Error! Marcador no definido.	
8.	LIMITACIÓN A MIPYMES	66
9.	ANEXOS:	67
10.	FIRMAS:	67

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Ciudad y fecha:	Bogotá 23 de Febrero de 2024
Dependencia generadora:	GRUTA

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de ayudar al cumplimiento de la misión de Grupo de Transportes, la cual consiste en “Ejecutar y controlar operaciones de transporte y reabastecimiento en vuelo para multiplicar la Fuerza” es necesario la contratación del servicio en tierra para las aeronaves de CATAM el cual comprende una amplia gama de actividades necesarias en diferentes aeródromos a nivel nacional para las aeronaves Boeing 737, 767, C130, Casa-295, Beechcraft Super King -300/350, Fokker-28, Bell-212, Bell-412, King C-90, Embraer-135, Learjet 60, Blackhawk UH-60, Cessna-525 CJ2+ y Augusta AW-139; y así garantizar el funcionamiento eficiente y seguro de las operaciones aéreas del Comando Aéreo de Transporte militar (CATAM). Este servicio incluye, pero no se limita a, la gestión de equipajes, la carga y descarga de pasajeros y mercancías, la limpieza de aeronaves, y la seguridad operativa en la plataforma aeroportuaria; siendo esencial para respaldar las operaciones aéreas de la Fuerza Aérea Colombiana en el cumplimiento de su misión de defensa y seguridad nacional.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD A EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

El Comando Aéreo de Transporte Militar tiene en la actualidad 15 tipos de aeronaves, las cuales requieren para su operación el suministro de servicio de apoyo en tierra en los diferentes aeropuertos donde la Fuerza Aeroespacial Colombiana no cuenta con este apoyo tales como los son los equipos: arrancador neumático, paymover, banda transportadora de maletas, planta de 28 y 115 voltios, planta de aire acondicionado, carro escalera, escalera manual, tractor, dorthy, monta carga, barra de arrastre, drenaje, conveyor, aseo y desinfección de baños y aseo de cabina de pasajeros.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Por esta razón se hace indispensable la contratación del servicio en tierra con el fin de garantizar el oportuno desarrollo y celeridad a las operaciones lideradas por el CATAM, en aeropuertos como: San Andrés, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Montería, Valledupar, Cúcuta, Bucaramanga, Medellín, Rionegro, Bogotá, Armenia, Pereira, Cali, Pasto, Florencia, Riohacha, Leticia y en su posibilidad en los demás aeropuertos nacionales donde se considere necesario con previa consulta al contratista, dando cumplimiento a:

- Apoyo a la Misión Estratégica: La contratación de servicios en tierra está alineada con la misión estratégica de la Fuerza Aérea Colombiana y del CATAM de garantizar la soberanía, integridad territorial y defensa de la nación. Al externalizar estas actividades, CATAM puede centrarse en sus funciones principales y críticas para el logro de los objetivos militares.
- Eficiencia Operativa: Externalizar actividades en tierra a proveedores especializados puede mejorar la eficiencia operativa del CATAM al aprovechar la experiencia y los recursos disponibles en el mercado, lo que resulta en un mejor rendimiento y una mayor disponibilidad operativa de las aeronaves.
- Optimización de Recursos y Reducción de Costos: Externalizar los servicios en tierra permite a CATAM optimizar sus recursos y reducir costos operativos, ya que los proveedores especializados pueden ofrecer economías de escala y eficiencias que no serían viables de manera interna.
- Cumplimiento de Estándares de Calidad y Seguridad: La contratación de proveedores de servicios en tierra garantiza el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos por la doctrina militar y las regulaciones aeroportuarias, asegurando así la integridad y confiabilidad de las operaciones aéreas.
- Flexibilidad y Adaptabilidad: La externalización de servicios en tierra proporciona a CATAM flexibilidad para adaptarse a cambios en la demanda operativa, fluctuaciones estacionales y necesidades específicas de las misiones, permitiendo una respuesta ágil y eficaz a los desafíos operativos.

De conformidad con el objeto del presente contrato, el servicio en tierra consiste en un servicio multifuncional que se encarga de la asistencia y apoyo en tierra, de las aeronaves del CATAM a lo largo del Territorio Nacional como el embarque y desembarque de pasajeros, equipaje, carga y drenaje de baños, aseo interno de las aeronaves y demás.

Objetivo General

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Garantizar y apoyar en su fase inicial y final la disponibilidad operativa, eficiencia y seguridad en el soporte logístico en tierra a las operaciones aéreas que son realizada diariamente por el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) de la Fuerza Aérea Colombiana a través de la contratación de servicios en tierra especializados y confiables.

Objetivos Específicos

- Mejorar la capacidad de respuesta y disponibilidad operativa de las aeronaves del CATAM mediante la externalización de actividades de mantenimiento, abastecimiento y manejo en tierra, asegurando así una preparación óptima para el cumplimiento de misiones militares y de seguridad nacional.
- Optimizar la gestión de recursos y costos operativos del CATAM al contratar proveedores especializados en servicios en tierra, permitiendo una asignación más eficiente de recursos internos hacia actividades estratégicas de entrenamiento, capacitación y preparación operativa, y reduciendo los costos asociados con el mantenimiento y operación de infraestructuras y equipos propios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIO EN TIERRA PARA LAS AERONAVES DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR, CONFORME FICHA TECNICA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.

2.2.2 Fundamento Jurídico

El MDN-FAC-CATAM utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio total de la oferta tal como lo establece el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 en su literal c).

Por menor precio se entenderá el valor total de la oferta obtenida a partir de los valores ofertados por parte de los proponentes como valor final de la misma. Se entiende que éste incluye entre otros, la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar.

Si hay empate, la entidad aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

2.2.3 Tipo de Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 20 de noviembre de 2024
Lugar de ejecución	La prestación del servicio se realizara en los siguientes aeropuertos: Bogotá-Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM, Medellín-Aeropuerto Enrique Olaya Herrera, Montería-Aeropuerto Los Garzones, Bucaramanga-Aeropuerto Palonegro, Cúcuta-Aeropuerto Camilo Daza, Riohacha-Aeropuerto Almirante Padilla, Santa Marta-Aeropuerto Simón Bolívar, Cali-Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, San Andrés-Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla, San Andrés-Grupo Aéreo del Caribe, Armenia-Aeropuerto El Edén, Pereira-Aeropuerto Matecaña, Barranquilla-Aeropuerto Ernesto Cortizos, Barranquilla-Comando Aéreo de Combate N° 3, Leticia-Aeropuerto Alfredo Vásquez Cobo,

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

	<p>Leticia-Grupo Aéreo del Amazonas, Cartagena-Aeropuerto Rafael Núñez, Pasto-Aeropuerto Antonio Nariño, Ibagué-Aeropuerto Perales, Neiva-Aeropuerto Benito Salas, Rionegro-Aeropuerto José María Córdova, Yopal-Aeropuerto El Alcaraván Yopal-Grupo Aéreo del Casanare Valledupar-Aeropuerto Alfonso López Pumarejo.</p> <p>Nota: En los demás Aeropuertos nacionales donde se considere necesario porel CATAM, se procederá previa concertación con el contratista.</p>																			
	<p>La entidad cancelara el valor del contrato, con los siguientes cortes, los cuales se efectuarán los días 20 de cada mes, en que el día no sea hábil se trasladará al día siguiente.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2"></th></tr> <tr> <th>VALOR</th><th>PAC</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contra facturación con corte 20 mayo de 2024</td><td>Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago</td></tr> <tr> <td>Contra facturación con corte 20 junio de 2024</td><td>Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago</td></tr> <tr> <td>Contra facturación con corte 22 julio de 2023</td><td>Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago</td></tr> <tr> <td>Contra facturación con corte 20 agosto de 2023</td><td>Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago</td></tr> <tr> <td>Contra facturación con corte 20 septiembre de 2023</td><td>Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago</td></tr> <tr> <td>Contra facturación con corte 21 octubre de 2024</td><td>Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago</td></tr> <tr> <td>Contra facturación con corte 20 noviembre de 2024</td><td>PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR</td></tr> <tr> <td colspan="2"></td></tr> </tbody> </table> <p>Forma de pago</p> <p>Notas:</p>			VALOR	PAC	Contra facturación con corte 20 mayo de 2024	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago	Contra facturación con corte 20 junio de 2024	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago	Contra facturación con corte 22 julio de 2023	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago	Contra facturación con corte 20 agosto de 2023	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago	Contra facturación con corte 20 septiembre de 2023	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago	Contra facturación con corte 21 octubre de 2024	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago	Contra facturación con corte 20 noviembre de 2024	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR	
VALOR	PAC																			
Contra facturación con corte 20 mayo de 2024	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago																			
Contra facturación con corte 20 junio de 2024	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago																			
Contra facturación con corte 22 julio de 2023	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago																			
Contra facturación con corte 20 agosto de 2023	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago																			
Contra facturación con corte 20 septiembre de 2023	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago																			
Contra facturación con corte 21 octubre de 2024	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago																			
Contra facturación con corte 20 noviembre de 2024	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR																			

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

	<ol style="list-style-type: none"> 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
--	--

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Conforme Anexo y condiciones Técnicas adjunto al presente documento

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

10. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios.

OBLIGACIONES PARTICULARES

1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada tipo de servicio (ARRANCADOR NEUMÁTICO, PAYMOVER, PLANTA DE 28 Y 115 VOLTIOS, PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO, CARRO ESCALERA, ESCALERA MANUAL, TRACTOR, DORTHY, MONTACARGA, BARRA DE ARRASTRE, DRENAJE, CONVEYOR, ASEO Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS Y ASEO DE CABINA DE PASAJEROS, SERVICIO DE AGUA POTABLE) en todos los aeropuertos anteriormente mencionados.
2. El contratista deberá estar atento al funcionamiento de cada uno de los servicios, ya que dado el caso de que alguno presente alguna falla tendrá un máximo de 3 horas, para reemplazar dicho servicio.
3. En caso de ser requerida la reprogramación del servicio, se tendrá hasta 1 hora antes de la hora programada para determinar el nuevo horario, lo anterior sin generar afectación de cobro por el servicio solicitado.
4. El contratista deberá realizar las respectivas coordinaciones para su ingreso con una hora de antelación a las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar ya sea por medio del supervisor del contrato o del CCOBA del CATAM.
5. El contratista deberá certificar por escrito la disponibilidad 24 horas los 7 días de la semana, sin tener en cuenta si son días festivos u ordinarios para la ejecución de los servicios, independiente que sean externos, según requerimiento operacional de las aeronaves hasta agotarse la totalidad de los recursos asignados para este fin. El tiempo de respuesta una vez sea requerido no deberá ser superior a dos (2) horas y el requerimiento se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato. Cabe aclarar que, en la eventualidad del retraso en la llegada de la Unidad o el movimiento de una aeronave, deberá ser informado al supervisor del contrato.
6. Los precios de la prestación de los servicios se entenderán fijos y firmes durante la vigencia del contrato.
7. El contratista, debe asumir los gastos de transporte al que haya lugar, para la ejecución del contrato.
8. El contratista deberá garantizar un tiempo de respuesta adecuado para cada requerimiento, como mínimo 1 hora.
9. El contratista, debe acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA NACION - EL MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR, a través del supervisor del contrato.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

10. El contratista se abstendrá de realizar y/o presentar reclamaciones, solicitudes, exigencias, denuncias, excusas, demandas o quejas al Comando Aéreo de Transporte Militar, tales como: desequilibrios económicos, problemas de logística para el tránsito u operación de su personal al interior de la UMA, dificultades para el uso de elementos y protocolos de Bioseguridad, variación de los precios en los insumos y herramientas para el cumplimiento del objeto contractual, y en general en argumentos relacionados con la Emergencia Sanitaria, Económica y Social, ocasionadas con el COVID-19, debido a que el presente proceso contractual se desarrolla en tiempos y espacios de dicha emergencia que enfrenta el país.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

- El contratista deberá garantizar que su personal sea idóneo, este certificado y cuente con la experiencia necesaria para desempeñar su trabajo de una manera segura, confiable y eficiente, los cuales deberán contar con hoja de vida, concepto de actitud médico laboral obligatorio, manejo de sustancias químicas (experiencia mínimo 1 año).
- Todos los servicios deben cumplir con las normas y características indicadas en la ley y el reglamento, de tal manera que el contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993.
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES

ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

- El contratista deberá someterse a las condiciones de seguridad de ingreso y egreso de la UMA (UNIDAD MILITAR AEREA) Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM.
- Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, Guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para realizar las labores de mantenimiento, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.
- El contratista deberá garantizar el suministro y uso adecuado de elementos de identificación tales como uniforme de la empresa, chaleco reflectivo, su correspondiente carnet personal que les identifique tanto individualmente como a la empresa para la cual trabaja, estas serán usadas durante su permanencia en la unidad junto con el fichero de visitantes de CATAM, en un lugar visible.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

- El contratista deberá garantizar las diferentes medidas de seguridad aeroportuaria en los servicios prestados, como lo es la seguridad en pista, para su personal de trabajo y que este esté familiarizado con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC.

3.1.2.1.3 Gestión ambiental.

- Cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.
- El personal de contratistas no deberá arrojar basura al suelo o en las aéreas comunes de la unidad militar aérea.
- El personal de contratistas debe seguir las políticas de reciclaje de la unidad militar aérea.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

3.1.2.1.4 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Obligaciones del Contratista Como medidas de prevención:

El contratista debe respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación.

Con base en lo anterior, es imperativo mencionar que los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin ninguna distinción de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin ninguna discriminación. Son derechos interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Por consiguiente, se debe dar estricto cumplimiento a lo siguiente:

- Cumplir con la Guía G-CPSS-02 (o la que derogue o modifique) de compras públicas socialmente responsables emitida por Colombia Compra Eficiente.
- Respeto a la dignidad y no discriminación: El contratista debe asegurarse de que todas las personas involucradas en su actividad sean tratadas con respeto y dignidad, sin importar su origen racial, étnico, religión, género, orientación sexual, discapacidad, entre otros. Se debe evitar cualquier forma de discriminación o trato injusto.
- Condiciones laborales justas: El contratista debe asegurarse de que las condiciones laborales de sus empleados o subcontratistas sean justas y cumplan con las leyes y regulaciones laborales aplicables, incluyendo salarios justos, horas de trabajo adecuadas, descanso y vacaciones, seguridad y salud ocupacional, y libertad de asociación y negociación colectiva.
- Protección de la seguridad y salud en el trabajo: El contratista debe implementar medidas adecuadas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de sus empleados y subcontratistas, incluyendo la identificación y mitigación de riesgos laborales, la provisión de equipos de protección personal, y la capacitación en seguridad y salud ocupacional.
- Respeto al medio ambiente: El contratista debe llevar a cabo sus actividades de manera responsable y sostenible, minimizando el impacto negativo en el medio ambiente y cumpliendo con las leyes y regulaciones ambientales aplicables.
- Protección de los derechos de los trabajadores migrantes: Si el contratista emplea a trabajadores migrantes, debe asegurarse de que estos sean tratados con respeto y que se respeten sus derechos laborales, incluyendo el derecho a condiciones de trabajo justas, a la no discriminación, y al respeto de su dignidad y derechos humanos.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

- Cumplimiento de las normas y regulaciones: El contratista debe cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en su actividad, incluyendo las leyes laborales, ambientales, de salud y seguridad ocupacional, y cualquier otra ley o regulación relevante concordante con el objeto del proceso.
- Monitoreo y mejora continua: El contratista debe establecer mecanismos de monitoreo y mejora continua para asegurarse de que se respeten los derechos humanos en su actividad, identificar posibles riesgos y tomar acciones correctivas cuando sea necesario.
- Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
- Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
- Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: No se establece visita al lugar de ejecución.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

- Incrementa el valor del bien:

SI: ____ NO: ☒ Valor del incremento: \$ _____

- Incrementa vida útil del bien:

SI: ____ NO: ☒ Años a incrementar: _____

Justificación:

N/A

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
N/A	N/A	N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2021		2022		2023	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Servicio en tierra para las aeronaves del	GLOBAL	1	\$21.511.745	1	\$57.000.000	1	\$27.000.000

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Comand o Aéreo de Transpor te Militar							
---	--	--	--	--	--	--	--

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Se ha desarrollado bajo los contratos: 072-00-L-CATAM-GRUTA-2021; 001-00-L-CATAM-GRUTA-2022 y 066-00-L-CATAM-GRUTA-2023

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

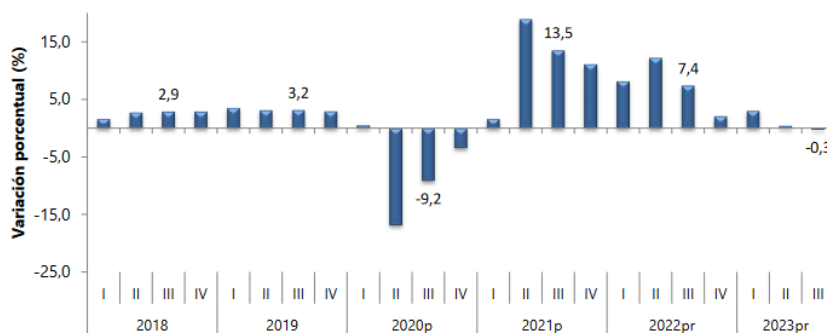


Boletín técnico

Bogotá D.C.
15 de noviembre de 2023

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2018-I / 2023^{pr}-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2023 ^{Pr} -III / 2022 ^{Pr} -III	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor ³	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	-0,1	1,0	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	-0,3	1,0	0,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

De acuerdo al análisis realizado del servicio en tierra para aeronaves en Colombia se puede mencionar:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

- Descripción del sector: El sector de servicios en tierra para aeronaves en Colombia es vital para el funcionamiento eficiente de las operaciones aeroportuarias. Incluye una variedad de servicios como abastecimientos de combustible, mantenimiento de aeronaves, carga y descarga de pasajeros y mercancías, gestión de equipajes, y seguridad operativa.
- Tendencias y desarrollos recientes: En los últimos años, el sector ha experimentado una creciente demanda debido al aumento del tráfico aéreo en Colombia. Se observa una tendencia hacia la adopción de tecnologías más eficientes, como sistemas automatizados de manejo de equipaje y procesos de embarque y desembarque más rápidos y seguros.
- Actores principales: Los principales actores en el sector incluyen empresas de servicios aeroportuarios, compañías de handling, proveedores de combustible, y empresas de seguridad aeroportuaria. Entre ellas se destacan Talma, SAI, entre otras.
- Factores económicos relevantes: La demanda de servicios en tierra para aeronaves está estrechamente vinculada a crecimiento económico y al aumento del turismo y el comercio. Los costos operativos, incluidos los relacionados con el combustible, la mano de obra y el mantenimiento de equipos, son factores críticos que influyen en la rentabilidad del sector.
- Regulaciones y normativas: El sector está sujeto a estrictas regulaciones y normativas de seguridad aeroportuaria, emitidas por entidades como la Aeronáutica Civil de Colombia (Aerocivil) y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Estas regulaciones abarcan aspectos como la capacitación del personal, la inspección de equipos y la gestión de riesgos operativos.
- Riesgos y desafíos: Los principales riesgos y desafíos del sector incluyen la volatilidad en los precios del combustible, la competencia en el mercado, la congestión en los aeropuertos, y la necesidad de adaptarse a cambios tecnológicos y normativos constantes.
- Oportunidades de mejora: Existen oportunidades para mejorar la eficiencia operativa y la calidad de los servicios a través de la implementación de tecnologías innovadoras, la optimización de procesos, la capacitación del personal en prácticas de servicio al cliente y seguridad, y la promoción de prácticas sostenibles y ambientalmente responsables.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

4.1.2 Técnico



Boletín técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2023

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2023^{tr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022^{tr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023^{tr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023



Boletín técnico

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2023

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2023^P

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^P -III / 2022 ^P -III	2023 ^P / 2022 ^P	2023 ^P -III / 2023 ^P -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor ³	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	-0,1	1,0	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	-0,3	1,0	0,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^Ppreliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023



Boletín técnico

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2023

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Agricultura³, ganadería⁴, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2023^{tr}, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022^{tr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,0%.
- Cultivo permanente de café decrece 6,6%.
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 1,9%.
- Pesca y acuicultura crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,2%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,5%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,8%.
- Ganadería crece 3,7%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.
- Pesca y acuicultura decrece 18,2%.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -III / 2022 ^{Pr} -III	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	3,0	0,9	1,5
Cultivo permanente de café	-6,6	-2,6	-7,8
Ganadería	1,1	-0,9	3,7
Silvicultura y extracción de madera	1,9	0,04	-0,4
Pesca y acuicultura	0,1	9,9	-18,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr}preliminar

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Explotación de minas y canteras⁵

En el tercer trimestre de 2023^{Pr}, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022^{Pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 3,9%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 3,4%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 0,1%.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

- Extracción de otras minas y canteras decrece 7,2%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 2,0%, explicado por:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 13,4%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,8%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 1,5%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 1,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 0,4%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{pr} -III / 2022 ^{pr} -III	2023 ^{pr} / 2022 ^{pr}	2023 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -II
Extracción de carbón de piedra y lignito	3,9	2,4	13,4
Extracción de petróleo crudo y gas natural ²	3,4	3,2	0,8
Extracción de minerales metalíferos	0,1	9,0	-1,5
Extracción de otras minas y canteras	-7,2	-5,1	-1,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	2,7	3,2	0,4
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023



Boletín técnico

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2023

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2023^{tr}, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022^{tr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 18,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 9,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 10,4%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 5,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,6%.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -III / 2022 ^{Pr} -III	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -II
Elaboración de productos alimenticios ²	-1,7	-1,5	-0,6
Fabricación de productos textiles ²	-18,8	-13,9	-5,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-9,2	-8,5	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-4,8	-0,8	-1,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-10,4	-5,0	-3,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-5,1	-3,1	-0,4
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

³Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁴Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁵Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

⁶Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado⁸

En el tercer trimestre de 2023^{tr}, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022^{tr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,5%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,8%, explicado por:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 1,2%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,4%.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹

Tasas de crecimiento en volumen²

Tercer trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{pr} -III / 2022 ^{pr} -III	2023 ^{pr} / 2022 ^{pr}	2023 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -II
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3,5	2,8	1,2
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales ³	-0,2	-1,0	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹	2,5	1,7	0,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr}preliminar

¹ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Construcción⁷

En el tercer trimestre de 2023^{pr}, el valor agregado de la construcción decrece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,0%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 15,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 7,1%.

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 2,7%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 4,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 2,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -III / 2022 ^{Pr} -III	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-5,0	-0,1	-4,6
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	-15,0	-15,4	-2,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ²	-7,1	-4,2	-1,6
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

²Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023



Boletín técnico

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2023

Comercio al por mayor y al por menor⁸

En el tercer trimestre de 2023⁹, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022⁹. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 3,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 0,1%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{pr} -III / 2022 ^{pr} -III	2023 ^{pr} / 2022 ^{pr}	2023 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -II
Comercio al por mayor y al por menor ²	-2,9	-2,9	0,8
Transporte y almacenamiento	-3,9	-0,3	-1,0
Alojamiento y servicios de comida	-4,5	-2,2	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	-3,5	-2,1	-0,1

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Información y comunicaciones

En el tercer trimestre de 2023^{pr}, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022^{pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 0,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Tabla 8. Información y comunicaciones

Tasas de crecimiento en volumen¹

Tercer trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -III / 2022 ^{Pr} -III	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -II
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades financieras y de seguros⁹

En el tercer trimestre de 2023^{Pr}, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022^{Pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 0,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros

Tasas de crecimiento en volumen¹

Tercer trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -III / 2022 ^{Pr} -III	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -II
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades inmobiliarias

En el tercer trimestre de 2023^{Pr}, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022^{Pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 10).

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -III / 2022 ^{Pr} -III	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -II
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹⁰

En el tercer trimestre de 2023^{Pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022^{Pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{pr} -III / 2022 ^{pr} -III	2023 ^{pr} / 2022 ^{pr}	2023 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-0,8	0,3	-0,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa¹¹

En el tercer trimestre de 2023^{pr}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,3%.
- Educación decrece 0,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,2%.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 1,5%.
- Educación decrece 2,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -III / 2022 ^{Pr} -III	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,3	4,1	-1,5
Educación	-0,8	1,4	-2,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	7,2	6,6	1,3
Administración pública y defensa¹	5,3	4,0	0,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ¹²

En el tercer trimestre de 2023^{tr}, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022^{tr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 0,9%, explicado por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 11,6%.

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2023 ^{pr} -III / 2022 ^{pr} -III	2023 ^{pr} / 2022 ^{pr}	2023 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,5	13,4	-0,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ²	7,0	4,0	-11,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	4,9	11,8	-0,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr}preliminar

¹Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Las clases de servicio en tierra o servicio de Ground Handling son las siguientes:

El Ground Handling de pasajeros:

El servicio de asistencia en tierra de pasajeros tiene una enorme importancia para la imagen profesional de una compañía, ya que supone la primera toma de contacto con el cliente. Hay que tener en cuenta que parte del tiempo que se invierte en un viaje en avión suele consumirse en el propio aeropuerto, por lo que unos buenos servicios de handling que agilicen y minimicen dicha distancia.

En muchas ocasiones, cuando la compañía aérea no cuenta con personal ni instalaciones de facturación en tierra o éstas están saturadas, el agente de handling comienza sus servicios con la recepción de los pasajeros, actividad que se realiza en los correspondientes mostradores, propios o de la compañía. Naturalmente, este contacto y servicio se presta en nombre de la compañía transportista, aun cuando pueda ser prestado por un agente de servicios u otra compañía.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

El agente de asistencia en tierra ha de disponer asimismo de personal y medios para pesar, clasificar e inspeccionar el equipaje de los pasajeros, transportándolo a la aeronave correspondiente para su embarque. Es ésta una tarea muy compleja que hoy suele, afortunadamente, estar automatizada en gran medida.

Para este caso especial la Fuerza Aérea en Bogotá, cuenta con el personal idóneo y profesional remontado en el personal de despachadores quienes efectúan el recibimiento y despacho de pasajeros al igual que el de los víveres cuando su origen del transporte es desde el CATAM.

En sitios aislados donde opera la FAC y no se cuenta con Bases Aéreas, el despacho de los pasajeros y de víveres es recepcionado por personal de enlace de las diferentes Fuerzas militares o sencillamente la misma tropa, lo que limita y hace poco ágil el desarrollo de las operaciones lanzadas desde el CATAM.

Supervisando la asistencia:

Los supervisores de asistencia en tierra han de comprobar que todas las actividades de rampa se realizan de forma coordinada. También se han de asegurar de que los ciclos de los aviones se realicen de forma puntual, eficiente y segura. Asimismo, la asistencia a los pasajeros tanto a la llegada como a la salida, ha de realizarse de modo que éstos reciban un buen servicio y que la imagen percibida de la compañía sea del todo profesional. De modo especial, la supervisión del handling ha de comprobar que los pasajeros dispongan de pleno apoyo y servicios en los casos de retrasos y cancelaciones.

Es necesario asimismo obtener los reportes de aerovías y ocuparse de la asistencia a las tripulaciones –incluyendo las sesiones de información previa o briefings–; de cumplimentar el plan de vuelo y proporcionar información meteorológica; de coordinar los servicios de catering y carga; de las comunicaciones operacionales y de los servicios administrativos. Estos últimos comprenden el enlace regular entre el cliente y las autoridades locales, los servicios del aeropuerto, de catering, operadores turísticos y handling de carga, manteniendo informadas al día a todas las partes implicadas. Una función muy importante es la contratación de tarifas especiales con hoteles y transportistas para las tripulaciones y pasaje, especialmente en el caso de retrasos y cancelaciones.

No debe olvidarse la gestión y comprobación de documentación y equipajes extraviados. Finalmente, el cliente –la compañía aérea ha de recibir del agente de handling las tarifas, información y reglamentación de los aeropuertos en los que ha de operar.

Una vez que las aeronaves aterrizan y desembarca el pasajero, el personal del agente de handling de rampa se encarga de volver a poner los aviones a punto para el siguiente vuelo. De su profesionalidad depende, en gran medida, que la aeronave esté dispuesta para su rotación en el tiempo y condiciones previstas.

La asistencia en tierra a las aeronaves es un servicio de vital importancia que

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

proporcionan los denominados «agentes de handling de rampa». Las modernas aeronaves comerciales que surcan hoy día los cielos, transportando millones de pasajeros y kilos de carga, precisan de un cuidado permanente, del que se encarga personal altamente cualificado, perfectamente adiestrado en el manejo de maquinaria de la más moderna tecnología.

La Fuerza Aérea Colombiana como entidad del estado al igual que las compañías comerciales, transporta miles de pasajeros y carga a lo largo y ancho del territorio colombiano, ejerciendo y contribuyendo con estrechar las regiones más apartadas del país y cumpliendo dignamente con lo plasmado en la Constitución Política Colombiana en su el Artículo 217 ***“La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio”***. Y replicado en la misión Institucional y los objetivos de Plan Estratégico Institucional (PEI): con una capacidad Operacional excepcional, de Responsabilidad Social y Legal, como se lideran las misiones operacionales por la fuerza Aérea, persiguiendo siempre estrechar los vínculos de amistad entre las regiones, y aportando un granito de arena al desarrollo del País.

El handling de rampa:

Este tipo de asistencia en tierra se ocupa básicamente del mantenimiento y cuidado de aeronaves de todo tipo, bien sean de transporte de pasajeros, de carga o de aviación general.

Por ello, normalmente, junto a los operarios de los servicios de asistencia en tierra, trabajan técnicos y mecánicos especializados que se encargan de las cuestiones mecánicas de los aparatos, y que solventan posibles averías o un mal funcionamiento de algún componente, en el caso que se produjeran tales circunstancias. Este personal realiza las inspecciones pre vuelo e informa de las incidencias a la tripulación durante los preparativos para el vuelo.

El servicio de handling de rampa se inicia una vez que la aeronave ha tomado tierra, y el primer paso consiste en estacionarla en el lugar que le haya sido previamente asignado por las autoridades aeroportuarias. En muchas ocasiones, la aeronave precisará para su desplazamiento –especialmente cuando se trate de una posición alejada del edificio terminal- un vehículo tractor que la remolque, y se emplearán para ello unas barras de remolque universales.

Una vez asegurada la aeronave, el personal especializado se encarga de realizarle una completa verificación a fin de que ésta se encuentre lista para volver a volar lo antes posible. Este ciclo entre un aterrizaje y el siguiente despegue se llama

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

rotación, para lo cual la FAC no cuenta con la capacidad propia en todos los aeropuertos, es por esta razón se ve avocada a recurrir a compañías que puedan y estén en la capacidad de atender estos requerimientos del CATAM, en la operación de sus Aeronaves donde se requiera.

Posiciones de estacionamiento:

Una posición de estacionamiento, que permita cumplir sus dos funciones básicas – permanencia del avión y servicio- ha de disponer de unas dimensiones mínimas determinadas, en función del tamaño de la aeronave, de un pavimento de resistencia adecuada y de unas instalaciones que permitan realizar los servicios y los trabajos de mantenimiento menores.

Estas instalaciones y servicios son:

- Suministro de combustible. El repostado puede realizarse mediante arquetas, dotadas de manguera, carrete, filtro y supresor de aire; mediante conducciones con surtidor; o mediante cisternas móviles, para tal efecto la FAC, provee este combustible a nivel nacional a través de un contrato Macro liderado por la Dirección de Combustibles Aeronáuticos de Institución (DICOA). El cual permite el aprovisionamiento de combustible a las aeronaves, donde no se posee Bases Aéreas.
- Suministro de energía eléctrica. Puede realizarse mediante puntos de conexión enrasados con el pavimento y bien alejados de los conductos de combustible o equipos móviles (plantas externas de energía), como los que requiere la FAC en aeropuertos aislados.
- Carreteras de circulación. Son necesarias para los numerosos vehículos de servicio.
- Tomas de tierra. Resultan imprescindibles para evitar las descargas de electricidad estática que pueden ocasionar incendios.

Equipo del handling de rampa:

Para llevar a cabo su cometido con efectividad, los operadores de servicios de asistencia en tierra de aeronaves cuentan con equipos de diverso tipo, como hemos detallado con anterioridad. Este equipo auxiliar puede clasificarse dentro de dos grupos: equipos fijos y móviles. La maquinaria fija se compone de equipos instalados en el suelo del propio aeropuerto y tienen la ventaja que reducen considerablemente el peligroso tráfico de vehículos rodados, además que suelen ser por lo general instalaciones de alta potencia.

Por el contrario, el equipo instalado en vehículos, muchos de los cuales han sido proyectados específicamente para dicho cometido, permite una mayor libertad, y facilita la asistencia en posiciones remotas o distantes; de este modo, se procede a la recarga de los sistemas eléctricos e hidráulicos del avión, al abastecimiento del combustible y del agua potable, la limpieza de éstos y la evacuación de las aguas residuales, revisión de los sistemas del aire acondicionado y presurización y la limpieza de las cabinas, así como a la reparación de posibles averías.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Tratamiento de los pasajeros:

Para este caso especial, los pasajeros que son transportados en las aeronaves de la FAC, son pasajeros que obedecen a miembros de la Fuerza pública en misiones de orden público (transporte de tropa armada y equipada), traslados Aeromédicos (Productos del conflicto armado y/o Servicio a la población civil, etc), transporte de personalidades como (Presidente de la República, Canciller, ministros, etc.), el cual en este último se le da un tratamiento especial dirigido por el Grupo de Vuelos Especiales dependencia designada para tal fin.

Así mismo, el transporte de pasajeros ajenos a las instituciones del estado, deben contar con una autorización superior para ser transportados y sin costo alguno, contribuyendo así a estrechar los lazos de amistad y fraternidad a lo largo del territorio colombiano, con nuestros compatriotas.

Handling de carga:

Se denomina handling de carga al que se ocupa del tratamiento y manejo de las mercancías. Ladescarga de éstas y, por supuesto, también su carga y estiva se realiza con la ayuda de medios mecánicos de distinto tipo, que contribuyen a agilizar notablemente estas operaciones. Gracias a las rampas mecánicas, el empleo de contenedores de carga, elevadores eléctricos y otros medios, el personal encargado puede reducir fácilmente los tiempos de carga y descarga, permitiendo una rápida rotación y con ello un buen aprovechamiento económico de los recursos de la institución. El Comando Aéreo de Transporte Militar fundamentado en su Misión institucional de multiplicar la fuerza, cumple idóneamente con el transporte de Víveres, combustible, armamento y demás requerimientos especiales.

Fuente: Internet – *Pasionporvolar.com*

4.1.3 Regulatorio

Analizado el objeto del presente proceso, se determina que éste es comercial, determinado, física y moralmente posible y de carácter lícito, por cuanto no contraviene al derecho público de la nación encontrándose amparado bajo los artículos 1518 y 1519 de Código Civil:

Por otra parte la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 1998), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que “Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación,

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

eficacia, economía y celeridad”; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

En cuanto a la competencia para adelantar el proceso en comento, conforme lo indica la Resolución de delegación 4223 de 2022 en la cuantía de 0 a 5000 SMLMV, es competente para adelantar el presente proceso por el Segundo Comando del Comando Aéreo de Transporte.

Lo anterior teniendo en cuenta que se cuenta con un presupuesto oficial – apropiación presupuestal y objeto del proceso.

La FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE TRANSPORTE tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios en la presente vigencia. Igualmente, está en capacidad de contraer derecho y obligaciones y hacerlos exigibles a los posibles.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto social y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

De manera general se deben regir por la Constitución Política colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Ley 1480 de 2011: “Estatuto del Consumidor y Estatuto Tributario”.

- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
- Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

- Ley 2080 de 2021, Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
- Ley 2160 de 2021, Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

DECRETOS Y DIRECTIVAS:

- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 579 de 2021, “Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”.
- Decreto 1041 del 21 de junio de 2022, Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años.
- Resolución Ministerial No. 4130 de 16 de junio 2022, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, se debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

NOTA 2: El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes reconocen la normatividad vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, por

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

lo tanto, la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Así mismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la legislación o normatividad cambie, se deberá dar cumplimiento a la vigente en todo momento, teniendo en cuenta siempre, los principios generales del Derecho y las disposiciones normativas que regulan la materia.

MANUALES Y GUIAS:

- IATA Safety Audit for Ground Operations –ISAGO.
- Certificación de bioseguridad Check In SafeGuard por parte de Bureau Veritas.
- Reglamento Aeronáutico de Colombia.
- Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

NOTA: El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes reconocen la normatividad vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, por lo tanto, la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

Es de precisar que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, por lo tanto, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, así como las normas que aplican al contrato resultante por ser de su resorte y cubrimiento.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que, al celebrar y ejecutar contratos, se debe buscar el cumplimiento de los fines estatales, y la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializara de acuerdo al objeto contractual.

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como único factor de selección en los procesos de mínima cuantía, el precio, siempre y cuando se cumplan con las condiciones exigidas en la oferta, de conformidad con el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Así las cosas, atendiendo los principios de las actuaciones contractuales, en especial el principio de economía establecido en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, logrando los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal. En desarrollo de este principio, la norma legal busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia.

Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribire la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.

También es necesario mencionar que de conformidad con la Ley 1562 de la Fuerza Aeroespacial Colombiana está obligada a cumplir con las normas de seguridad y salud laboral para todos los trabajadores independientemente de la relación que los vincula a la entidad. En consecuencia, la entidad como empleadora y contratante deberá implementar el programa de Salud Ocupacional que consiste en “el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo”. De acuerdo con la mencionada ley (Art.3) se entiende como accidente de trabajo “todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte”. De otra parte, conforme al decreto 614 de 1984, compilado por el decreto 1072 de 2015 y la resolución 1016 de 1989 dentro del programa de salud ocupacional, se debe prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo, para lo cual los empleadores deberán realizar actividades de higiene y seguridad industrial.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Así mismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la normatividad cambie, se deberá dar cumplimiento a la vigente en todo momento, teniendo en cuenta siempre, los principios generales del Derecho y las disposiciones normativas que regulan la materia. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en el presente objeto contractual.

De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Teniendo en cuenta que los servicios a adquirir los pueden proveer diferentes empresas que desarrollan esta actividad en el país, se puede decir que este servicio tiene un alcance a nivel nacional por lo tanto cuentan con un mercado de comercialización amplio, donde podemos detallar las siguientes empresas que ofrecen el servicio:

- Talma
- Airmission Essential
- SAI.
- Aerosupport

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- Talma

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Solicitud Cotización Proceso Servicio en Tierra

**T2. NAYIBE OLIVA CASTILLO ROJAS**
Para: alejandro.molina@talma.com.co

SOLICITUD DE PRE-COTIZACIO...

174 KB

Responder

Responder a todos

Reenviar

Mié 03/01/2024 3:44

Buena tarde,

por medio de la presente me permito solicitar una cotización para el preste del servicio en tierra en diferentes puntos de Colombia para las aeronaves de la FAC, esto de acuerdo a formato anexo de solicitud de esta cotización, quedo atenta,

muchas gracias

Técnico Segundo. Castillo Rojas Nayibe Oliva
Escuadron Pesados
Grupo de Transportes N° 81 - GRUTA 81
Aeropuerto EL DORADO, Puerta 6, CATAM Bogotá D.C. Colombia
Tel: 4397800 Ext. 058-1402
nayibe.castillo@fac.mil.co



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.
Pienso VERDE, uso documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente.

• Airmission Essential

Solicitud Cotización Proceso Servicio en Tierra

**T2. NAYIBE OLIVA CASTILLO ROJAS**
Para: juan.lopez@airmissionsessential.com

SOLICITUD DE PRE-COTIZACIO...

170 KB

Responder

Responder a todos

Reenviar

Mié 03/01/2024 3:45

Buena tarde,

por medio de la presente me permito solicitar una cotización para el preste del servicio en tierra en diferentes puntos de Colombia para las aeronaves de la FAC, esto de acuerdo a formato anexo de solicitud de esta cotización, quedo atenta,

muchas gracias

Enviado desde [Outlook para iOS](#)

Reenvió este mensaje el Mié 03/01/2024 3:45.

**T2. NAYIBE OLIVA CASTILLO ROJAS**
Para: Juan.lopez@airmissionsessential.com <Juan.lopez@airmissionsessential.com>

SOLICITUD DE PRE-COTIZACIO...

170 KB

Responder

Responder a todos

Reenviar

Mar 02/01/2024 6:06

Buena tarde, por medio de la presente me permito solicitar una cotización para el preste del servicio en tierra en diferentes puntos de Colombia para las aeronaves de la FAC, esto de acuerdo a formato anexo de solicitud de esta cotización, quedo atenta, muchas gracias

Enviado desde [Outlook para iOS](#)

• SAI.

Solicitud Cotización Proceso Servicio en Tierra

**T2. NAYIBE OLIVA CASTILLO ROJAS**
Para: sales@talma.com.co

SOLICITUD DE PRE-COTIZACIO...

174 KB

Responder

Responder a todos

Reenviar

Mar 02/01/2024 6:22

Buena tarde,

Por medio de la presente me permito solicitar una cotización para el preste del servicio en tierra en diferentes puntos de Colombia para las aeronaves de la FAC, esto de acuerdo a formato anexo de solicitud de esta cotización, quedo atenta,

Muchas gracias

Técnico Segundo. Castillo Rojas Nayibe Oliva
Escuadron Pesados
Grupo de Transportes N° 81 - GRUTA 81
Aeropuerto EL DORADO, Puerta 6, CATAM Bogotá D.C. Colombia
Tel: 4397800 Ext. 058-1402
nayibe.castillo@fac.mil.co

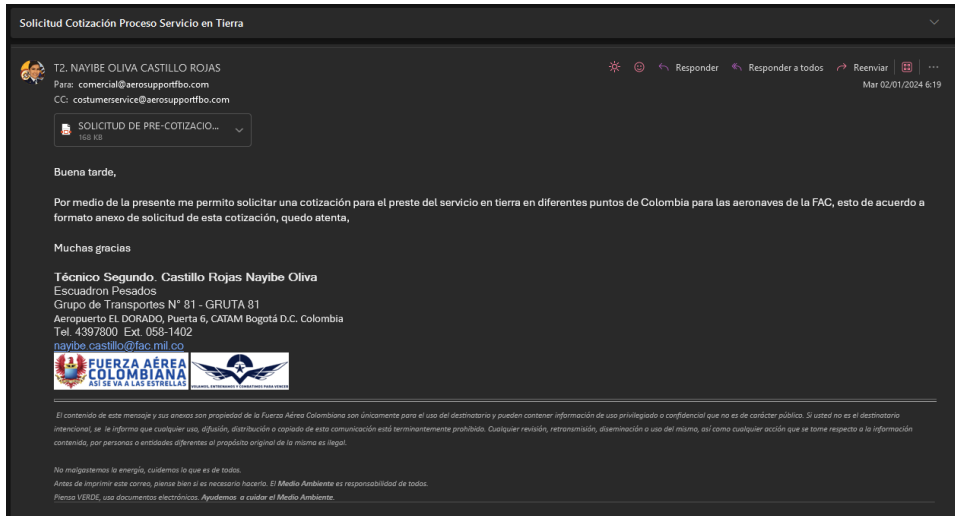


El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.
Pienso VERDE, uso documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente.

• Aerosupport

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023



De las cotizaciones solicitadas una de las allegadas fue la empresa TALMA y Airmission Essential, la cual de acuerdo a precios históricos se tomará en cuenta como estudio de mercado teniendo en cuenta que es la empresa con la cual se está ejecutando el contrato actual y que por ejecución de este se prevé su terminación para el primer trimestre del 2024, a lo cual las cotizaciones a esta fecha no tendrán vigencia a la hora de la adjudicación del siguiente contrato.

De las cotizaciones allegadas por las empresas TALMA y AIRMISSION, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	Fuente 1	Fuente 2	VALOR PROMEDIO
Arrancador neumatico	\$ 425.712	\$ 586.432	\$ 506.072
Paymover	\$ 261.977	\$ 586.432	\$ 424.205
Planta 115 voltios	\$ 109.593	\$ 453.152	\$ 281.373
Planta 28 voltios	\$ 109.593	\$ 453.152	\$ 281.373
Aire acondicionado	\$ 205.232	\$ 453.152	\$ 329.192
Carro escalera	\$ 215.359	\$ 319.872	\$ 267.616
Tractor	\$ 137.538	\$ 159.936	\$ 148.737
Dorthy	\$ 581.699	N/A	\$ 581.699
Montacarga	\$ 479.769	\$ 493.136	\$ 486.453

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Barra de arrastre	\$ 262.034	\$ 186.592	\$ 224.313
Adecuación de baños	\$ 87.840	\$ 386.512	\$ 237.176
Aseo en tránsito aeronaves VIP	\$ 153.526	\$ 586.432	\$ 369.979
Conveyor	\$ 191.743	N/A	\$ 191.743
Valor Total Estimado	\$ 3'221.615	\$ 4'664.800	\$ 4.329.931

Fuente 1: Talma

Fuente 2: Airmission Essential

PRECIOS HISTORICOS:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			
	2020 No. 033-00-L- CATAM-GRUTA- 2020	2021 No. 072-00-L- CATAM-GRUTA- 2021	2022 No. 001-00-L- CATAMGRUTA- -2022	2023 066-00-L- CATAM-GRUTA2022
Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo del Transporte Militar	\$ 18.000.000	\$ 21.511.745	\$57.000.000	\$27.000.000

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La administración ha venido contratando el objeto contractual a través de contratos de mínima cuantía

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Contrato	No. 071-00-L-CATAMGRU TA-2019	No. 033-00-L-CATAMGRU TA-2020	No. 072-00-L-CATAMGRU TA-2021	No. 001-00-L-CATAMGRU TA-2022	066-00-L-CATAM- GRUTA2022
Plazo en días	365 días	365 días	365 días	365 días	365 días
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo del Transporte Militar	Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo del Transporte Militar	Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo del Transporte Militar	Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo del Transporte Militar	Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo del Transporte Militar
Contratista	SAI S.A.S	LASA	LASA	LASA S.A	LASA S.A
Cantidad Adquirida	01	01	01	01	01
Unidad de medida	Prestación porservicio	Prestación porservicio	Prestación porservicio	Prestación porservicio	Prestación porservicio
Valor unitario Sin IVA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor total sin IVA	\$ 20.500.000	\$ 27.000.000	\$ 21.511.745	\$ 57.000.000	\$ 27.000.000
Forma de pago	De acuerdo a facturación	De acuerdo a facturación	De acuerdo a facturación	De acuerdo a facturación	De acuerdo a facturación
Oferentes participantes en el	ESLYM	LASA (Servicios Aeroportuario)	LASA (Servicios Aeroportuario)	TALMA (Servicios Aeroportuarios)	TALMA (Servicios Aeroportuarios)

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

proceso	S.A.S SAI	s)	s)		
	S.A.S				
Lugar de entrega	Comando Aéreo de Transporte Militar y San Andrés, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Montería, Valledupar, Cúcuta, Bucaramanga, Neiva, Rionegro, Bogotá, Armenia, Pereira, Cali, Pasto, Riohacha, Leticia.				

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las entidades estatales adquieren servicios de handling y asistencia en tierra para aeronaves a través de procesos de contratación pública. Estos procesos suelen regirse por las normativas de contratación pública y los procedimientos establecidos por cada entidad, los cuales pueden variar según el país y la entidad específica.

En el caso de Colombia, estas entidades suelen realizar sus adquisiciones de servicios en tierra para aeronaves a través de procesos de licitación pública o contratación directa, dependiendo de la cuantía y la naturaleza del servicio requerido. Estos procesos buscan garantizar la transparencia, la competitividad y la eficiencia en la contratación de servicios, así como asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos necesarios.

Las entidades estatales emiten los respectivos pliegos de condiciones o términos de referencia, que detallan los requisitos y especificaciones técnicas del servicio requerido, así como los criterios de evaluación y selección de los oferentes. Las empresas interesadas en proveer los servicios pueden participar en estos procesos presentando sus propuestas, las cuales son evaluadas de acuerdo con los criterios establecidos en los documentos de contratación.

Una vez evaluadas las propuestas, la entidad estatal procede a la adjudicación del contrato al oferente que cumpla con los requisitos y que ofrezca las mejores condiciones en términos de calidad, precio y capacidad técnica. Es importante destacar que las entidades estatales están sujetas a normativas y procedimientos específicos en materia de contratación pública, los cuales buscan garantizar la transparencia y la legalidad en la contratación de bienes y servicios.

En las empresas privadas pueden adquirir servicios en tierra para aeronaves de diversas maneras, dependiendo de sus necesidades y preferencias. Algunas de las formas comunes en las que las empresas privadas adquieren estos servicios incluyen:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

- **Contratos directos con proveedores:** Las empresas privadas pueden establecer contratos directos con proveedores de servicios en tierra para aeronaves. Estos contratos pueden ser a corto o largo plazo, y suelen incluir una variedad de servicios como handling, abastecimiento de combustible, mantenimiento de aeronaves, entre otros.
- **Acuerdos con aerolíneas:** En algunos casos, las empresas privadas pueden establecer acuerdos con aerolíneas para utilizar sus instalaciones y servicios en tierra. Estos acuerdos pueden incluir servicios de handling, acceso a salas VIP, y otros servicios relacionados con la operación aeroportuaria.
- **Uso de instalaciones compartidas:** Algunas empresas privadas pueden optar por utilizar instalaciones compartidas en aeropuertos que ofrecen servicios en tierra para aeronaves. Esto les permite acceder a una amplia gama de servicios sin la necesidad de establecer contratos directos con proveedores individuales.
- **Contratación a través de intermediarios:** Otra opción para las empresas privadas es contratar servicios en tierra para aeronaves a través de intermediarios o agentes de handling. Estos intermediarios actúan como facilitadores entre las empresas y los proveedores de servicios, ayudándoles a encontrar las mejores opciones en términos de precio, calidad y conveniencia.

En resumen, las empresas privadas tienen varias opciones para adquirir servicios en tierra para aeronaves, y la elección dependerá de factores como las necesidades específicas de la empresa, el presupuesto disponible, y las condiciones del mercado local.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	FAC CACOM 1 BASE AÉREA CT. GERMAN OLANO Puerto Salgar 111-00-D-CACOM-1- GRUTE2021	FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS 128-00-B-COFAC- BACOF2021
Plazo en días	365 DIAS	365 DÍAS
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LAS AERONAVES TEXAN T-6C DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO DE GRÚA TELESCÓPICA PARA CARGUE, DESCARGUE, Y TRASLADO INTERNO DE ALGUNAS DE LAS AERONAVES Y ELEMENTOS DE GRANDES DIMENSIONES Y PESO, PERTENECIENTES AL MUSEO AEROESPACIAL COLOMBIANO.
Contratista	STAR LOGISTICS SAS	MONTEJO HEAVY LIFT SA
Cantidad Adquirida	POR SERVICIO	POR SERVICIO
Unidad de medida	PRESTACION POR SERVICIO	PRESTACION POR SERVICIO
Valor total sin IVA	89.284.471 COP	6.000.000 COP

4.4ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana pone a disposición del presente contrato la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000).

Justificación:

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada, en especial las cotizaciones relacionadas en el estudio de mercado la media que corresponde **\$ 4.329.931** y de acuerdo a los precios históricos de los contratos de esta naturaleza en los últimos años celebrados en el CATAM, se concluye que la necesidad que presenta CATAM para garantizar el servicio en tierra de sus aeronaves puede ser suplida con los recursos dados por la entidad para el presente proceso contractual.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

El Departamento Financiero del CATAM, validara las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado, sin embargo, se allega para conocimiento del personal interesado las siguientes tarifas aplicables a la presente vigencia:

TARIFAS RETENCIONES APLICABLES EN LA VIGENCIA 2024

	COMPRAS	SERVICIOS	HONORARIOS	CTO OBRA
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 - 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66- 13,80 - 11,04 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 - 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66- 13,80 - 11,04 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 - 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66- 13,80 - 11,04 (POR MIL)

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 - 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66- 13,80 - 11,04 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 - 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66- 13,80 - 11,04 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 - 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66- 13,80 - 11,04 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA -	HASTA 50% DEL IVA -	15% HASTA 100% DEL IVA -	15% HASTA 100% DEL IVA -

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

	MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 - 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66- 13,80 - 11,04 (POR MIL)
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- Unidad valor tributario (UVT) año 2023 \$ 47.065 – base gravable compras (27 UVT) \$1.271.000 – base gravable servicios (4 UVT) \$188.000 – base gravable productos agrícolas y pecuarios (92 UVT) \$4.330.000.
- Aplicación del estatuto tributario, las leyes 1607 de 2012 y 1819 de 2016, y el decreto único reglamentario 1625 de 2016 y demás normas que en materia tributaria disponga el estado colombiano para la presente vigencia.
- Para los contratos de obra se debe aplicar la contribución de contrato de obra pública 5%.
- Para los contratos de mantenimiento de bienes inmuebles y actividades conexas, se debe aplicar la contribución de la estampilla pro universidades estatales de Colombia del 0,5% contratos entre 1 y 2000 SMLV -1% contratos entre 2001 y 6000 SMLV y 2% contratos entre 6001 SMLV o más.
- Aplicación de la ley 2277 del 2022 y demás normas que en materia tributaria disponga el estado colombiano para la presente vigencia.
- Bienes que no causan impuesto sobre las ventas IVA e impuesto nacional al consumo artículo 424 estatuto tributario.
- Servicios excluidos de impuestos sobre las ventas artículo 476 estatuto tributario.
- Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento artículo 468-3 estatuto tributario.
- La prestación de servicios gravados a que se refieren los numerales 3 y 8 del artículo 437-2 del E.T, la retención por IVA será equivalente al 100% del valor del impuesto.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

- Los bienes a que se refieren los artículos 437-4 y 437-5 del E.T, la retención por IVA será equivalente al 100% del valor del impuesto.
- Aplicación acuerdo 065 de 2002 secretaria de hacienda distrital de Bogotá.
- Salario minio mensual legal vigente para el año 2023 - \$1.300.000,00.
- Se deberá dar cumplimiento a los conceptos emitidos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) y conceptos emitidos por la secretaria de hacienda distrital de Bogotá.
- Decreto 807 de 1993 y decreto 352 de 2002 de la secretaria de hacienda distrital de Bogotá.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	6524
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de **hasta dos (2) contratos** ejecutados y terminados, cuyo objeto, obligaciones y/o especificaciones técnicas esté relacionado con el objeto del presente proceso, y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al ciento por ciento (100 %) del presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

El proponente debe allegar certificaciones o actas de liquidación de contratos que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

Nota 1. Cuando se pretenda acreditar experiencia derivada de la ejecución de un contrato suscrito y ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación.

En cualquier caso, el proponente podrá anexar el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta.

Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal.

Nota 2: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Nota 3: Si el proponente aporta más certificaciones de las requeridas, se tendrán en cuenta las de mayor valor ejecutado en pesos colombianos.

Nota 4: En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 5: Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extraiga la información expresada en este numeral.

Nota 6: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La FAC-CATAM también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
<p>1. Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación.</p> <p>La sociedad deberá tener una duración o vigencia no inferior al plazo de ejecución y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. 2</p> <p>2. Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido).</p> <p>3. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.</p> <p>4. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.</p> <p>5. Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.</p> <p>6. Compromiso anticorrupción.</p> <p>7. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>8. Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar:</p>	<p>1. Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.</p> <p>2. Para establecimiento de comercio la inscripción en Cámara de Comercio reciente vigente, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual.</p> <p>3. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.</p> <p>4. Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social y aportes parafiscales persona natural.</p> <p>5. Compromiso anticorrupción.</p> <p>6. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>7. Criterios de desempate (opcionales)</p> <p>8. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021</p>

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

<ul style="list-style-type: none"> - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente. 1 <p>9. Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación.</p> <p>10. Criterios de desempate (opcionales)</p> <p>11. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021.</p> <p>12. Verificación de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.</p> <p>13. Formato – Compromiso de vinculación de población de especial protección constitucional.</p>	
<p>Adicionalmente, el MDN-FAC-CATAM verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. 2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República. 	

5.2 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Como quiera que el presente proceso se adelantara a través de la modalidad de Selección Mínima cuantía, la cual, entre otras se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades y teniendo en cuenta las condiciones de pago pactadas (contra entrega), no se exigirá dentro del presente proceso la capacidad financiera y organizacional de los oferentes como requisito habilitante, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del ART 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082/2015.

Por lo anteriormente expuesto, no se realizará el análisis de esta perspectiva, como quiera que no se considera necesaria dentro los requisitos habilitantes a exigir, sin embargo, el oferente debe presentar junto con su propuesta:

- **ANEXO - VALORACIÓN ECONÓMICA** al detalle verificar el ofrecimiento conforme al formato establecido por la entidad.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

A. RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad. Es deber Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.

ARTÍCULO 13. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-. Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT -, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción.

Es responsabilidad de los obligados, actualizar la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT-, a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización, conforme a lo previsto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

QUE ASPECTOS SE DEBEN ACTUALIZAR:

1. Cambio de los datos de ubicación (país, departamento, municipio, dirección, correo electrónico, código postal, teléfonos).
2. Adición o reemplazo de actividades económicas.
3. Adición de responsabilidades (renta, IVA, consumo, entre otros)
4. Modificación información hoja 2, 3, 5 y 6 es decir, matrícula mercantil, representación (Apoderados), contador, revisor fiscal y establecimientos de comercio, entre otros.

B. Certificación Bancaria y Formato Creación Cuenta SIIF: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

Se escoge como criterio diferencial el número de contratos conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurren al procedimiento de selección que <u>no</u> acrediten la condición de MIPYMES.	Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)
Mínimo un (01) solo contrato <u>y máximo Dos (02) contratos</u> que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 77 SMMLV.	Mínimo un (01) solo contrato <u>y máximo cuatro (04) contratos</u> que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 77 SMMLV.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021, el contratista que resulte adjudicado deberá acreditar en debida forma la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para el desarrollo de la ejecución contractual, para lo cual deberá aportar diligenciado el Formato Carta de Compromiso para el fomento. La supervisión del contrato deberá validar esta obligación de conformidad con el compromiso adquirido mediante el diligenciamiento del formato establecido por la entidad

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% Sobre el valor	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y Ejecución hasta la liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5% Sobre el valor	Por el plazo de ejecución del contrato y tres años más. contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución
Calidad del servicio	50 % Sobre el valor	Desde El acta de recibo a satisfacción y tres meses más.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

Póliza responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Por el plazo de ejecución.
--	--------------	-------------------------------

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a el MDN-FAC-CATAM, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el MDN-FAC-CATAM.

Pero el MDN-FAC-CATAM, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, si se acreditan. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA.

El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá según el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez ejecutoriado, según el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

La presente contratación se podrá limitar a Mipymes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los Artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 30 y el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 y en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

9. LIMITACIÓN A MIPYMES

La limitación MÍPYME se aplicará conforme una vez se cumplan con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, el cual, reza en su tenor literal:

Convocatorias limitadas a Mípyyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

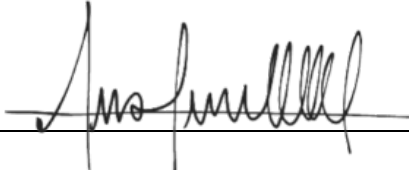
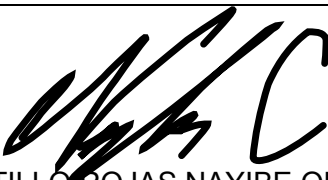
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	x	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones		x
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		x
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	x	
6	Matriz de riesgos	x	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	x	
8	Ficha Técnica	x	

10. FIRMAS:

	
CR ANDRES FELIPE MAYA PINEDA Delegado Contractual	TC ANDREA SILVANA DÍAZ BOHORQUEZ Gerente del Proyecto
	
T2 CASTILLO ROJAS NAYIBE OLIVA Comité Estructurador Técnico	TE ORDÓÑEZ PARRA FRANCY NATALIA Comité Estructurador Económico
	
MY. PILAR BARRIGA RODRIGUEZ Comité Estructurador Jurídico	